



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 305 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 03 MAY 2017



### VISTOS:

El Oficio N° 0259-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 28 de abril de 2017, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita la autorización para la Estandarización de la Marca OLIMPUS; y el proveído, de fecha 02 de mayo de 2017, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la Resolución; y,



### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, la Nueva Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1341, en su artículo 16°, establece que salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes y servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 056-2017-EF, en su artículo 8°, establece que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia. (...);

Que, en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace Referencia a Determinada Marca o Tipo Particular", establece que: La estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, la que podrá efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad para tal fin. Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2017-UNTRM/LABORATORIO FISIOLÓGIA MOLECULAR/JVCP, de fecha 24 de abril de 2017, el Especialista en Biología Celular, informa que en la Universidad en el año 2012 adquirió el sistema de micromanipulación modelo IX71 de marca OLYMPUS, el cual sirve para el desarrollo de las actividades de investigación en fecundación in vitro y manipulación embrionaria, sin embargo, este equipo puede desarrollar otras investigaciones para el cual necesita de otros equipos complementarios y accesorios para garantizar la funcionabilidad y operatividad y generar mayor actividad en el uso del equipo para el cual fue adquirido por el importe de S/ 290,000.00. Señalando,



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 305 -2017-UNTRM/R

que en ese contexto el sistema de fluorescencia que está compuesto por el iluminador de fluorescencia, cámara digital y accesorios de la marca OLYMPUS, hará que el laboratorio cuente con el equipamiento de investigación completo y se pueda desarrollar investigaciones en la generación de animales clonados de especies domésticas y silvestres, los cuales impactará en la conservación de la biodiversidad y también en desarrollar líneas genéticas comerciales en beneficio de los productores agropecuarios del país;

Que, con Oficio N° 0214-2017-UNTRM/VRAC/FIZAB/IGBI, de fecha 25 de abril de 2017, el Director Ejecutivo del IGBI, solicita la estandarización de marca del equipo: Sistema de Florescencia (Iluminador de fluorescencia, cámara digital y accesorios incluidos) ya que este equipo es un complemento obligatorio al Micromanipulador de marca OLYMPUS modelo IX71, el cual ya se cuenta en las instalaciones del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la UNTRM;

Que, mediante Oficio de vistos, el Director General de Administración, solicita la emisión del acto administrativo autorizando la estandarización de la marca para la adquisición del equipo Sistema de Florescencia (Iluminador de fluorescencia, cámara digital y accesorios incluidos) de la marca OLYMPUS o equivalente, considerando que el Laboratorio de Fisiología Molecular desde el año 2012 cuenta con un sistema de manipulación modelo IX71, de marca OLYMPUS;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender lo solicitado;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ESTANDARIZACIÓN** de la marca OLYMPUS o "Equivalentes", para la adquisición de un Sistema de Fluorescencia, el cual está compuesto por: Iluminador de Fluorescencia, Cámara Digital, Accesorios de Micromanipulación, Pulidor de Capilares, Microforja, Microgrinder, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 056-2017-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección General de Administración y Sub Dirección de Abastecimiento de la UNTRM, la publicación de la presente resolución y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

XHQ/R  
GAE/SG  
Lmyj

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)